

Anexo de Renovación/Inclusión No. 08/23250  
**Póliza de Seguro de Gastos Médicos Mayores en Dólares**  
**"Premium Health Insurance"**  
 Plan Orange Deducible de US\$20,000

Para ser adherido y formar parte de la póliza, se procede a incluir con fecha indicada en la carátula de la misma los siguientes beneficios, definiciones y tarifas:

PLAN: ORANGE

BENEFICIOS		
LÍMITE MÁXIMO ANUAL RENOVABLE	\$2,000,000	
COBERTURA EN GUATEMALA		
Hospitales Selectos, De la Red y Fuera de la Red	Deducible	Aplica deducible contratado
	Reembolso	100%
Gastos Ambulatorios en Guatemala   Consultas Médicas, Exámenes de Diagnóstico y Medicamentos	Deducible	Aplica deducible contratado
	Reembolso	100%
COBERTURA DE EMERGENCIA EN GUATEMALA		
Hospitales Selectos, De la Red y Fuera de la Red	Deducible	Aplica deducible contratado
	Reembolso	100%
COBERTURA EN EL EXTRANJERO		
Hospitales Selectos, De la Red y Fuera de la Red*		Aplica deducible contratado
	Reembolso	100%
Gastos Ambulatorios en el Extranjero   Consultas Médicas y Exámenes de Diagnóstico (Cobertura únicamente en Selectos, De la Red y Fuera de la Red*)	Deducible	Aplica deducible contratado
	Reembolso	100%
Medicamentos Ambulatorios en el Extranjero   (Cobertura en Selectos, De la Red y Fuera de la Red*)	Deducible	Aplica deducible contratado
	Reembolso	80%
	Coaseguro	20%
Cobertura de Emergencia Fuera de Red en Estados Unidos y territorios no incorporados*	Reembolso	\$25,000

Oct2022

Anexo de Renovación/Inclusión No. 08/23250  
**Póliza de Seguro de Gastos Médicos Mayores en Dólares**  
**"Premium Health Insurance"**  
 Plan Orange Deducible de US\$20,000

OTRAS COBERTURAS   Aplica en Hospitales Selectos, De la Red y Fuera de la Red*		
Habitación y Alimentación (Sin Límite de Días)	En Guatemala (Habitación Privada y Semiprivada)	100%
	En el Extranjero	100%
Unidad de Cuidados Intensivos (Sin Límite de Días)	En Guatemala y en el Extranjero	100%
Enfermedades Congénitas	Límite Máximo Vitalicio	\$500,000
Estadía de Acompañante en Hospital (Sin Límite de Días) Para menores de 18 años y adultos a partir de 65 años	Máximo Diario	\$200
Cirugía Ambulatoria	En Guatemala y en el Extranjero	Cubierto
Cirugía de reducción de riesgo (preventivo) Máximo Vitalicio	En Guatemala y en el Extranjero	\$15,000.00
Trasplantes (Gastos del Receptor y Donante)	Límite Máximo Vitalicio	\$750,000
Tratamiento de Cáncer	En Guatemala y en el Extranjero	Cubierto
Diálisis y/o Hemodiálisis (Límite Máximo Año Calendario)	En Guatemala y en el Extranjero	\$75,000
Terapia Física (Límite Máximo Año Calendario)	En Guatemala y en el Extranjero	\$10,000
Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida (SIDA)/VIH	Límite Máximo Vitalicio	\$100,000
Ambulancia Aérea (Límite Máximo Año Calendario)   Aplica Deducible Contratado	Hospitales Selectos, De la Red y Fuera de la Red*	\$50,000
Boleto Aéreo (retorno luego de traslado de Ambulancia Aérea)	Por evento	Cubierto
Ambulancia Terrestre	En Guatemala y en el Extranjero	Cubierto
Combustible por traslado aéreo (Límite Máximo Años Calendario)	En Guatemala	\$300
Deportes o Actividades Peligrosas No Profesionales	Cubierto	
Chequeo Médico Preventivo (Para Asegurado Principal y Cónyuge)   Período de Espera 1 año (No aplica deducible)	Límite Máximo por Año Calendario   Reembolso	\$300
Honorarios por Soporte Psiquiátrico y Psicológico (Máximo 10 consultas por Año Calendario)	En Guatemala (Máximo por Consulta)	\$50
	En el Extranjero (Máximo por Consulta)	\$100

Anexo de Renovación/Inclusión No. 08/23250  
**Póliza de Seguro de Gastos Médicos Mayores en Dólares**  
**"Premium Health Insurance"**  
 Plan Orange Deducible de US\$20,000

Atención médica en el hogar (Enfermería )	Reembolso	60 Días (Máximo Año Calendario)
Equipo Médico Duradero	Límite Máximo Año Calendario	\$3,000
Continuidad de Cobertura del Seguro Médico para Familiares Dependientes	1 Año de Cobertura	
Ayuda de Sepelio (Para Asegurado Principal y Cónyuge asegurado)	\$10,000	
Repatriación de Restos Mortales (A consecuencia de una enfermedad cubierta bajo la póliza)	\$10,000	
Reducción del Deducible	Aplica si el asegurado en tres (3) años consecutivos no ha presentado reclamos.	50%
Asistencia de Viaje	Aplica	
* La Cobertura fuera de Red, no Incluye los Estados Unidos de América y sus territorios no incorporados. De acuerdo a la legislación vigente de los Estados Unidos de América.		
Deducibles Año Calendario   Máximo 3 Deducibles Por Familia		
En todos los beneficios aplica deducible a menos que se indique lo contrario en la presente tabla de beneficios.		
Todas las cifras están expresadas en Dolares de Estados Unidos de América(US\$)		

## DEFINICIONES

- **MÉDICAMENTE NECESARIO(A).** Medicamento necesario(a) significa que un trasplante, tratamiento, servicio, suministro, equipo, medicamento o estancia en el hospital, centro de trasplante o asistencial:
  - 1°. Es apropiado y esencial para el diagnóstico y tratamiento de la enfermedad de una persona asegurada.
  - 2°. No excede en alcance, duración, o intensidad el nivel de cuidado necesario para proporcionar un diagnóstico o tratamiento seguro, adecuado y apropiado.
  - 3°. Ha sido prescrito por un Médico.
  - 4°. Es consistente con las normas profesionales ampliamente aceptadas en la práctica de la medicina en los Estados Unidos de América; o por la comunidad médica del país donde se presta el servicio o tratamiento.
  
- **VIH/SIDA:** Es una enfermedad que conlleva una reducción de las defensas naturales.
  
- **TERAPIA FÍSICA:** Se define como: el manejo de los desordenes que impliquen una limitación en el movimiento humano. Incluye terapia del habla

## BENEFICIOS CUBIERTOS

**Póliza de Seguro de Gastos Médicos Mayores en Dólares**

"Premium Health Insurance"  
Plan Orange Deducible de US\$20,000

**1. Atención médica en el Hogar (Enfermería)**

Este beneficio cubre los servicios privados de enfermero(a) titulado(a) (no familiar del Asegurado) médicamente necesarios, que hayan sido aprobados por La Compañía derivados por un accidente o una enfermedad cubierta por la póliza, hasta el límite máximo anual de días indicados en el Cuadro de Beneficios. (No aplica clínica de reposo)

**2. Deportes o Actividades Peligrosas No Profesionales**

Este beneficio cubre las lesiones sufridas a consecuencia de la práctica no profesional, ocasional o vacacional de los siguientes deportes o actividades peligrosas incluyendo, pero no limitándolos a: uso de vehículos de carrera de cualquier tipo sea como conductor o pasajero y competencia en autos, motociclismo, motos acuáticas, cualquier tipo de deporte aéreo, alpinismo, andinismo, montañismo, rapel, puenting, rodeo, cacería de fieras, prácticas hípicas, equitación en salto o carreras, lidia de toros, pesca submarina, buceo deportivo o alta mar, polo, espeleología, parkour, caída libre, sky-surf, kitesurf y bodysurf, box y artes marciales.

**3. Enfermedades congénitas:**

Los beneficios por enfermedades congénitas y hereditarias que se manifiesten, aplicaran de la siguiente forma:

- a) Asegurados que no nacieron de una maternidad cubierta, después de dos años de iniciada la póliza y/o su inclusión al seguro, tendrán cobertura para aquellas condiciones que no hayan sido manifestadas ni diagnosticadas previo a la contratación de la misma.
- b) La ampliación de cobertura e incremento del límite máximo vitalicio aplica para enfermedades diagnosticadas a partir del 01 de enero de 2016; todas las pólizas cuya contratación fue anterior al inicio de dicho beneficio, tendrán un periodo de espera de doce (12) meses a partir de la inclusión del beneficio descrito.

Los incisos anteriores se cubrirán hasta los límites máximos establecidos en el Cuadro de Beneficios, por asegurado, de por vida, mientras la póliza esté vigente y de conformidad a todas las estipulaciones, condiciones, limitaciones, regulaciones y exclusiones de la misma. Dichos beneficios deben ser coordinados y aprobados con anterioridad por La Compañía.

**4. Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida (SIDA)/VIH**

Este beneficio cubre los gastos por el Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida, incluyendo el Virus Inmunodeficiencia Humano (VIH), encefalopatía (demencia), síndrome de desgaste y todas las enfermedades causadas y relacionadas al VIH positivo, limitados al máximo vitalicio indicado en esta Póliza.

El período de espera para este beneficio es de doce (12) meses.

**5. Equipo Médico Duradero**

Este beneficio cubre aditamentos, órtesis, prótesis, ayudas técnicas en rehabilitación y sistemas de movilidad, equipos médicos duraderos que incluyen, pero sin limitarlos a: sillas de ruedas, bastones, muletas, respiradores, colchones de presión y andadera, cuando sea médicamente necesario hasta el límite máximo anual indicado en el Cuadro de Beneficios de la Póliza, esto no aplica para prótesis. Para aquellos casos en que el costo del equipo médico duradero haya sido incluido dentro de los gastos por insumos hospitalarios por medio del sistema de pago directo, se cubrirá de acuerdo a la clasificación y participación de los hospitales según corresponda. En caso

Anexo de Renovación/Inclusión No. 08/23250  
**Póliza de Seguro de Gastos Médicos Mayores en Dólares**  
"Premium Health Insurance"  
Plan Orange Deducible de US\$20,000

que los gastos sean por el sistema convencional de reembolso, se cubrirán al 100% después de satisfacer el deducible hasta el límite indicado.

#### **6. Terapia Física**

Este beneficio debe ser coordinado y aprobado con anticipación por la Compañía. Se cubre hasta el máximo estipulado en el cuadro de beneficios de la póliza, siempre y cuando el tratamiento haya sido prescrito, certificado por el médico tratante, sea médicamente necesario para el tratamiento adecuado de la enfermedad, lesión o accidente cubierto por la póliza. Este servicio incluye las terapias del habla.

#### **Exclusiones**

Este beneficio no es pagadero por condiciones médicas o accidentes no cubiertos por la póliza

#### **7. Chequeo Médico Preventivo**

Este beneficio cubre a titular y cónyuge asegurados, por consultas y exámenes de chequeo médico preventivo ordenados por un médico colegiado activo, hasta el límite máximo anual indicado en el Cuadro de Beneficios de la Póliza, siempre y cuando haya estado cubierto ininterrumpidamente durante un (1) año.

#### **8. Continuidad de Cobertura del Seguro Médico para Familiares Dependientes**

Este beneficio otorga continuidad de cobertura del seguro médico a los familiares dependientes, sin costo alguno de prima, en caso de fallecimiento del Asegurado Principal. Dicho beneficio aplica durante el período de un año a partir del vencimiento del último pago de prima realizado, sujeto a las siguientes condiciones:

- a) Al momento del fallecimiento, el Asegurado Principal debe estar asegurado con sus familiares dependientes, pagando tarifa familiar.
- b) El Asegurado Principal debe estar asegurado en la Póliza como mínimo durante un (1) año.

#### **9. Estadía de Acompañante en Hospital**

Este beneficio cubre cargos incluidos en la factura del hospital, por la estadía de un acompañante, en la misma habitación que ocupe un asegurado menor de dieciocho (18) años y de sesenta y cinco (65) años en adelante que esté hospitalizado, hasta el límite máximo indicado en el Cuadro de Beneficios de la Póliza. Este beneficio debe ser coordinado y aprobado con anticipación por La Compañía.

#### **Exclusión**

Este beneficio no incluye gastos relacionados con la atención de enfermería.

#### **10. Trasplantes. (Gastos del receptor y donante)**

Por medio del presente anexo se procede a modificar la cláusula 35. Beneficios cubiertos, en su inciso 5 de trasplante, cubriendo todo trasplante que sea realizado en un hospital especializado que sea reconocido y aceptado por el consejo de las organizaciones profesionales y que estén reconocidas por la autoridad de salud competentes del país donde se realice el procedimiento. El beneficio de trasplante está sujeto a todas las estipulaciones, condiciones, limitaciones, regulaciones y exclusiones de esta póliza.

Anexo de Renovación/Inclusión No. 08/23250  
**Póliza de Seguro de Gastos Médicos Mayores en Dólares**  
**"Premium Health Insurance"**  
Plan Orange Deducible de US\$20,000

El tratamiento pre operatorio y post operatorio están cubiertos dentro del máximo vitalicio que indica el beneficio de trasplantes en la tabla de beneficios.

**11. Cobertura de emergencia en Hospitales fuera de red (en el extranjero):**

En caso de emergencia donde el asegurado por su condición médica no tenga la capacidad de decidir y que sea necesario su traslado al hospital (fuera de red) más cercano, se cubrirá hasta el límite indicado en el cuadro de beneficios de los gastos elegibles de acuerdo a las condiciones de la póliza.

**12. Honorarios por Soporte Psiquiátrico y Psicológico**

Este beneficio cubre los honorarios del médico psiquiatra o psicólogo por un máximo de veinte (20) consultas durante un año, si a juicio de su médico tratante y derivado de un diagnóstico cubierto por la Póliza, requiera consulta psiquiátrica o psicológica.

**Exclusión**

Este beneficio no incluye ningún medicamento o tratamiento psiquiátrico y psicológico.

**13. Combustible por Traslado Aéreo en Guatemala**

En caso de un accidente o enfermedad aguda que pueda resultar en la pérdida de la vida y/o de la viabilidad de alguno de los órganos del asegurado, se cubrirá hasta el máximo indicado en el cuadro de beneficios, el gasto por combustible derivado del traslado aéreo al hospital más cercano. Este beneficio no aplica para vuelos comerciales.

**14. Boleto Aéreo Retorno de traslado en Ambulancia Aérea (Boletos en Clase económica)**

La aseguradora cubrirá el viaje de regreso para el asegurado y un acompañante, siempre y cuando el asegurado haya sido transportado por ambulancia aérea aprobada por la Aseguradora para recibir tratamiento, el viaje de regreso debe realizarse al país de residencia dentro de los 14 días siguientes al final del tratamiento. Los boletos deben ser en clase económica.

Este beneficio está sujeto a pago de deducible, siempre y cuando el asegurado no hubiera completado el deducible correspondiente y aplica por reembolso.

**15. Cirugía de Reducción de Riesgo**

Este beneficio cubre hasta el monto máximo vitalicio indicado en el cuadro de beneficios de la póliza para las siguientes cirugías:

- a) **Cirugía Profiláctica:** Cirugía para extraer un órgano o una glándula que no muestra signos de cáncer, con la intención de prevenir que se presente cáncer en el órgano o glándula.  
**Exclusión:** No se pagará ningún gasto relacionado a la reconstrucción de las mamas y de cualquier otra cirugía reconstructiva relacionada con este beneficio.

- b) **Cirugía por Obesidad**

Si se cumple con los tres requisitos siguientes, estos se podrán someter al análisis correspondiente para autorizar la cirugía en mención:

1. Tener índice de masa corporal (IMC) de 40 o más, se le ha diagnosticado obesidad mórbida, y/o tener un problema de salud serio relacionado con su peso.
2. Presentar evidencia documentada y firmada por el médico tratante de que ya intentó otros métodos para perder peso durante los últimos 24 meses.
3. Ha pasado por una evaluación psicológica que ha confirmado que es apropiado para el asegurado someterse al procedimiento.

Anexo de Renovación/Inclusión No. 08/23250  
**Póliza de Seguro de Gastos Médicos Mayores en Dólares**  
"Premium Health Insurance"  
Plan Orange Deducible de US\$20,000

La técnica quirúrgica a utilizar deberá ser evaluada y autorizada previamente por el equipo médico de la Aseguradora.

**Importante:** El asegurado deberá comunicarse con la Aseguradora para recibir autorización previa antes de someterse al tratamiento. La Aseguradora se reserva el derecho de no pagar los gastos a menos de que la autorización previa haya sido otorgada.

**Período de espera:** Este beneficio tiene un período de espera de 24 meses desde la vigencia inicial de la póliza.

**Exclusión:** No se cubrirá las complicaciones inmediatas y a corto plazo, como por ejemplo pero no limitada a: cirugía donde se retira el exceso de piel a consecuencia de este procedimiento.

**Deducibles:**

**16. Tres deducibles por familia:**

El Deducible Anual, según consta en la Carátula de esta Póliza, será aplicado por Asegurado, por Año Calendario, hasta un máximo de tres (3) Deducibles Anuales por familia, por Año Calendario. No será necesario que el Asegurado cubra la totalidad del Deducible en el tratamiento de un solo evento cubierto, por lo que el Deducible podrá ser cubierto por el Asegurado a través de la acumulación de los gastos que estén cubiertos por esta Póliza durante el año Calendario. Este beneficio aplicará a los tres primeros Deducibles completos en su totalidad por asegurado, y no se harán devoluciones de los deducibles parciales acumulados por los otros miembros de la familia, previo haber completado los primeros tres. No tiene traslado de deducibles (carry over).

**17. Reducción de Deducible**

El Asegurado que cumpla tres (3) años consecutivos sin haber presentado reclamos a La Compañía, es elegible para una reducción del cincuenta por ciento en el deducible de su primer reclamo. Si este primer reclamo ocurre durante los últimos tres meses del año calendario en que se hace la reducción, el monto o cantidad reducida será acreditada al deducible del siguiente año calendario, en el cual el deducible regular correspondiente a este Asegurado debe ser satisfecho.

Los reclamos que se presenten durante los subsecuentes años calendario, estarán sujetos al deducible total. Los reclamos no elegibles, así como los reclamos por Chequeo Médico Preventivo no serán tomados en consideración para determinar los tres años consecutivos sin reclamos. En años subsecuentes, el beneficio de reducción del deducible estará disponible después de cada periodo adicional de tres años consecutivos sin reclamos.

Anexo emitido en Guatemala el martes, 11 de octubre de 2022.

**Seguros El Roble, S.A.**

**Anexo de Modificación No. 11/2021**  
**Programa Premium Health Insurance**  
**Renovación**

Para ser adherido y formar parte integrante de las pólizas del PROGRAMA PREMIUM HEALTH INSURANCE emitidas por SEGUROS EL ROBLE, S.A.

A favor de: **ASEGURADOS VIGENTES PROGRAMA PHI.**

Por medio del presente anexo queda establecido que los gastos por tratamientos ambulatorios y hospitalizaciones relacionadas con la enfermedad COVID-19 aplicaran de acuerdo con las condiciones indicadas a continuación:

**I. ATENCIÓN DE EMERGENCIAS Y HOSPITALIZACIONES**

- Los asegurados que presenten síntomas de Covid-19 podrán acudir a la emergencia de cualquier hospital a realizarse la evaluación correspondiente, la cual puede ser cubierta por medio de Pago Directo si el proveedor pertenece a la red de proveedores RobleRed, si el proveedor no pertenece a RobleRed el reclamo debe presentarse a través de Reembolso Convencional
- De resultar positivo el diagnóstico, será el proveedor hospitalario conjuntamente con el Médico Tratante quienes aplicarán los protocolos establecidos para el manejo del tratamiento médico de manera ambulatoria u hospitalaria
- **Los asegurados que no cuenten con esquema completo de vacunación contra COVID-19 y que requieran utilizar cualquier servicio médico por emergencia y/o hospitalización, relacionado directamente con esta enfermedad, los gastos médicos elegibles serán cubiertos bajo las siguientes condiciones:**
  - ✓ **Participación del asegurado (Coaseguro) del cincuenta por ciento (50%) de los gastos médicos elegibles**
  - ✓ **El beneficio del Límite de Coaseguro (Stop Loss) que se encuentre estipulado en la póliza contratada, no será aplicado)**
  - ✓ **Aplica Copago de acuerdo a condición de póliza**

**Esta condición aplica para asegurados mayores a 18 años**

**Anexo de Modificación No. 11/2021**  
**Programa Premium Health Insurance**  
**Renovación**

**II. PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO**

- a. Procede cobertura para asegurados que presentan sintomatología siendo el resultado de las pruebas positivas o negativas, presentando la documentación médica de respaldo en la que se describan los síntomas y se ordene realizar la prueba:
  - Gastos Hospitalarios y de Emergencia pueden ser cubiertos a través de Pago Directo o Reembolso Convencional
  - Gastos Ambulatorios serán cubiertos únicamente a través de Reembolso Convencional adjuntando el respectivo Formulario de Reclamación completado por el médico que ordenó la prueba
  
- b. Únicamente procede cobertura para pruebas a asegurados asintomáticos por nexo epidemiológico, para descarte o de tipo preventivo en pólizas individuales **que cuenten con beneficio de Chequeo Médico Preventivo**, hasta el límite disponible del beneficio a través de Reembolso Convencional adjuntando el respectivo Formulario de Reclamación completado por el médico que ordena la prueba indicando la causa que da origen a la orden.

**1. Pruebas de seguimiento**

- a. No serán sujetas a cobertura las pruebas realizadas para seguimiento de un caso recuperado o en proceso de recuperación, sean éstas positivas o negativas
  
- b. Una vez el asegurado ha sido diagnosticado con Covid-19 y amerite estudios complementarios (no pruebas Covid-19) para su tratamiento, éstos sí estarán cubiertos y puede utilizar Pago Directo

**2. Pruebas por protocolo hospitalario para ingreso a emergencia o procedimientos programados:**

- a. Procede cobertura por medio de Pago Directo, si la prueba se incluye en la cuenta hospitalaria cubierta con Proveedor de RobleRed siempre y cuando se realicen cualquiera de las pruebas específicas para Covid-19. **No procede para éste fin prueba de Panel Respiratorio**
  
- b. Procede cobertura por medio de Pago Directo o Reembolso Convencional, cuando el gasto se realice ambulatoriamente como estudio preoperatorio siempre y cuando la cirugía se encuentre cubierta

**Anexo de Modificación No. 11/2021**  
**Programa Premium Health Insurance**  
**Renovación**

**III. VACUNAS**

Con base en lo establecido en las condiciones de póliza, no procede cobertura de tratamientos preventivos por lo que la vacuna no se considera gasto médico elegible

**IV. COMPLICACIONES ASOCIADAS A VACUNAS**

Los asegurados con sospecha de efectos adversos a la vacuna deben acudir a la emergencia de cualquier hospital a realizarse la evaluación correspondiente, la cual puede ser cubierta por medio de Pago Directo si el proveedor pertenece a la RobleRed, de lo contrario el reclamo debe presentarse a través de Reembolso Convencional

**V. MEDICAMENTOS AMBULATORIOS**

Procede cobertura, de acuerdo a condición de póliza contratada, para medicamentos directamente relacionados con el diagnóstico y orientados a la recuperación de la salud del asegurado, debidamente ordenados por el médico tratante y adquiridos con proveedores autorizados para su distribución. No procede cobertura para medicamentos preventivos, de tipo experimental o que no se encuentren debidamente autorizados por el Ministerio de Salud

**Este anexo es efectivo a partir de la presente renovación**

**Los demás términos, condiciones y beneficios continúan sin cambio alguno.**

---



---

**REPRESENTANTE LEGAL**  
**SEGUROS EL ROBLE, S. A.**

Guatemala, Noviembre del 2021.